



Resolución Jefatural

N° 075-2019-CENEPRED/J

Lima, 24 JUL 2019

VISTOS:

El Informe N° 251 -2019-CENEPRED/OA/LOG del 27 de junio de 2019 y el Memorando N° 498-2019-CENEPRED/OA, del 27 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, que modifica la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado establece que; "La Entidad puede conformar Comités de Selección", que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, para la licitación pública, el concurso público y la selección para cada procedimiento; precisando que, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa; la Entidad cuando lo considere necesario, en la subasta inversa electrónica y en adjudicación simplificada, puede designar un comité de selección o un comité de selección permanente;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del mencionado Reglamento señala que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno(1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno(1) tiene conocimiento técnico en el objeto de contratación; asimismo, el numeral 44.5, prescribe que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, la Especialista en Logística de la Oficina de Administración, propone a los miembros del comité de selección quienes tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección de Adjudicación para la contratación de bienes, servicios u obras, durante el año fiscal 2019;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Designar a los integrantes del Comité de Selección, que se encargaran de la preparación, conducción y realización hasta su culminación de los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, para la contratación de bienes, servicios u obras, durante el año fiscal 2019, conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
Rolando Enrique López Olmos	Presidente	Félix Eduardo Romani Seminario	Presidente
Claudia Diana Quiroz Guillen	Miembro	Tania Alejandrina Dávila Llimpe	Miembro
Jose Antonio Zavala Aguirre	Miembro	Carlos Ignacio Lengua Calle	Miembro

Artículo 2° En caso de ausencia de un miembro titular, intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 1° de la presente Resolución;

Artículo 3° Los miembros del comité de selección designados en el artículo 1° ejercerán sus funciones con estricta sujeción a las disposiciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Artículo 4° El Comité de Selección al cese de sus funciones, entregará a la Oficina de Administración toda la documentación e información relacionada con el procedimiento de selección a su cargo;

Artículo 5° El Comité de Selección puede solicitar el apoyo necesario que requiera de las unidades orgánicas del CENEPRED.

Artículo 6° Notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas del CENEPRED y a los miembros del comité de selección designados para las acciones correspondientes.

Artículo 7° Publicar la presente resolución Jefatural en el Portal Institucional del CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED